



FONDOS CONCURSABLES 2022

1. DESCRIPCIÓN

Los Fondos Concursables dispuestos por el CPP, son parte del financiamiento destinado a incentivar y concretar proyectos de inversión que impacten positivamente el desarrollo integral de la comunidad escolar, representada por estudiantes, padres y profesores del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El CPP, a través, de esta actividad busca motivar a los alumnos, profesores, y especialmente a los padres, madres y apoderados del colegio, a proponer ideas y proyectos que persigan fortalecer a nuestra comunidad en torno al objetivo de generar un ambiente fraterno y colaborativo.

Involucrar e incentivar una participación activa de los miembros de nuestra comunidad escolar, tiene evidentes beneficios para consolidar aún más nuestra familia Manquehuina, generando nuevos espacios de integración y creación conjunta.

3. OBJETIVOS

- Generar instancias de **participación** y **trabajo colaborativo** para alumnos, profesores, padres, madres y apoderados que permitan fortalecer el desarrollo de la comunidad escolar.
- **Apoyar el proceso educativo y formativo** de los alumnos a través del desarrollo de **proyectos creativos**.
- **Generar capacidad instalada**, que quede como activo para la comunidad escolar, y cumpla con los otros objetivos acá planteados.

4. BASES DE POSTULACIÓN

¿Quiénes pueden postular?

Los Fondos Concursables están dirigidos a los miembros de la comunidad SS.CC. de Manquehue, quienes podrán postular individualmente u organizados en grupo. Se privilegiará la integración de representantes de los diferentes subsistemas de la comunidad escolar y se excluyen de la posibilidad de presentar proyectos aquellas personas que desempeñan roles de liderazgo en el CPP y/o en cualquiera las comisiones vinculadas.

¿Qué aspectos pueden ser considerados?

Los proyectos pueden contemplar inversiones y/o compra activos para el colegio, bienes y servicios necesarios para la implementación de una propuesta con valor agregado e innovación para la comunidad escolar.



¿En qué temas o áreas puedes postular?

- Ciencias y Tecnología en la era Digital
- Medio Ambiente y Sustentabilidad
- Convivencia Escolar y Buen Trato
- Desarrollo Socio-Emocional y Autocuidado
- Difusión de las Artes y la Cultura
- Deportes y Estilo de Vida Saludable

Los proyectos presentados deberán postular en línea, a través del **Formulario de Postulación a Fondos Concursables** que se encuentra en la página web del CPP <https://cppmanquehue.cl>.

El plazo de postulación es entre 16 de Mayo y 10 de Junio 2022, ambas fechas inclusive.

5. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Generalidades.

- Los proyectos deberán ejecutarse desde el 1 de Julio de 2022 y hasta un plazo máximo 30 de Noviembre de 2022.
- Las consultas se podrán realizar al equipo responsable y coordinador del concurso, a través del e-mail: fondosconcursoablescpp@cppmanquehue.cl

Reglamento de ejecución.

- A. Los postulantes se comprometen a la realización del proyecto en el plazo señalado.
- B. Los proyectos aprobados que no se realicen en el período establecido perderán los fondos asignados y **no podrán ser nuevamente presentados**.
- C. Aquellos proyectos que ya se presentaron en el período anterior y obtuvieron una calificación bajo lo esperada, tampoco podrá ser nuevamente presentada.
- D. La Comisión Académica del CPP se reservará el derecho de preseleccionar aquellos proyectos que serán presentados en la instancia formal. Al respecto la Comisión Académica del CPP enviará por correo electrónico la pauta de evaluación de la presentación preliminar del proyecto.
- E. El CPP podrá estudiar la continuidad de algún proyecto, en caso de que el representante de éste perdiera por alguna razón su calidad de tal.



- F. Los responsables del proyecto deberán rendir y dar cuenta de la ejecución y de los montos asignados a este, a la Directiva del CPP, por medio del formulario rendición de cuentas, y el CPP lo integrará en su rendición anual de gestión.
- G. Todos los proyectos adjudicados, deberán obtener expresa autorización de ejecución por parte de la Rectoría del colegio, gestión en la cual el CPP deberá ser involucrado.

6. FINANCIAMIENTO

A. El presupuesto total de los Fondos Concursables será de \$2.100.000 incluido impuestos (dos millones cien mil pesos), monto que será repartido entre todos los proyectos ganadores. El aporte por proyecto será de hasta un máximo de \$700.000 incluido impuestos (setecientos mil pesos).

Esto significa que \$700.000 líquidos se entregarán como fondo máximo a cada proyecto ganador. Fondo destinado a financiar en forma parcial o total él o los proyectos seleccionados. El monto de \$700.000 líquidos es el tope, y cada proyecto deberá justificar los fondos que solicite.

Siempre podrá declararse empate. Si esto ocurriera tendrían que repartirse los proyectos empatados los \$700.000 entre los dos equipos. A su vez, la comisión podrá declarar que no existen ganadores.

B. Aquellos proyectos que incluyan un cofinanciamiento, es decir, que aparte del dinero solicitado al Fondo Concursable del CPP consideren un aporte de dinero por cuenta propia, ya sea aportado a través del colegio, apoderados o terceros (auspicios deberán contar con aprobación explícita de Rectoría), serán mejor evaluados. En este caso, los postulantes deben obligatoriamente aportar la totalidad del dinero comprometido. De producirse algún ahorro al ejecutar el proyecto, la diferencia a favor de la inversión final será en beneficio del CPP y no podrá ser descontada del aporte ofrecido por los postulantes.

7. PRESENTACIÓN PROYECTOS A LA COMISIÓN

Cada representante de un proyecto, o quien éste designe, deberá realizar una presentación del proyecto ante la **Comisión Evaluadora**. En esta instancia la comisión podrá realizar consultas y aclarar dudas, así como discutir el presupuesto y otros temas relevantes del proyecto.

Los ítems que debe contener esta presentación son al menos los mismos del formulario de presentación, es decir:

- Antecedentes Generales.
- Tipo de Proyecto.
- Breve descripción del Proyecto.
- Beneficiarios del Proyecto.
- Presupuesto.



- Financiamiento.
- Cronograma o Carta Gantt.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A. Aquellos proyectos que no cumplan con las especificaciones impuestas en los puntos siguientes, no serán incluidos en la evaluación. Dichos **criterios de selección y elegibilidad** de los proyectos serán los siguientes:

Ponderación	Criterio	Puntaje
25%	Carácter innovador	
25%	Alto número de beneficiarios por nivel	
20%	Coherencia con los ejes temáticos propuestos	
10%	Alto número de estamentos de la comunidad y PPAA involucrados	
10%	Proyección a futuro, si constituye aporte permanente para la comunidad	
10%	Aporte propio de dinero o gestión para el aporte, que sea autosustentable	

La asignación de puntajes será la siguiente:

- 0 punto: No se cumple el criterio establecido.
- 1 punto: El criterio establecido se cumple parcialmente o con observaciones.
- 2 puntos: El criterio establecido se cumple a entera satisfacción.

B. Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una **Comisión Evaluadora**, cuya composición será la siguiente:

- ✓ Dos representantes del Centro de Alumnos o alumnos nombrados por ellos.
- ✓ Dos representantes definidos por la Vicerrectoría Académica y de Formación.
- ✓ Dos representantes de la Comisión Académica del Centro de Padres
- ✓ El presidente del CPP, quien tendrá el voto decisivo en caso de empates

9.- DIFUSIÓN

El CPP definirá cuál será la estrategia de difusión de los mismos, en sus canales de comunicación, cuidando de dar las mismas oportunidades a todos los proyectos aceptados.



Los equipos, a su vez, podrán crear materiales de difusión adicionales para comunicar por sus propios medios, si así lo estiman conveniente.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión Evaluadora elegirá a lo más tres proyectos, entre aquellos que cumplan con los requisitos y sean elegibles, o un número menor en caso de que no hayan suficientes proyectos elegibles.

Los resultados de las postulaciones se informarán directamente a cada responsable de los proyectos postulantes, y posteriormente serán publicados en los medios de comunicación del CPP.

11. EJECUCIÓN, INFORMES Y POSIBLES MODIFICACIONES

1. El representante de cada proyecto ganador, deberá fijar de común acuerdo con la Comisión Académica del CPP, las fechas de inicio de la ejecución, e informes de avance y final.
2. El representante del proyecto deberá presentar un informe de avance de éste en las fechas fijadas de común acuerdo.
3. La rendición de los fondos asignados deberá ser respaldada con boletas de venta, o recibos en casos muy justificados. Deberán ser presentados en el formulario de rendición explicando claramente el detalle del gasto.
4. En caso de que la ejecución del proyecto al que se le asigne el fondo, se retrase o se suspenda, deberá darse a conocer por escrito el motivo. Quedando sin efecto la asignación de los recursos.
5. Los recursos asignados no podrán ser usados para otros fines que no tengan exclusiva relación y cumplimiento del proyecto aprobado.
6. Se deberá entregar un informe final que incluya: rendición de cuentas del uso del fondo y resumen de la ejecución del proyecto, el cual deberá contener una evaluación de la implementación del proyecto, del logro de los objetivos y de los resultados.

11. CALENDARIO DE ACTIVIDADES FONDOS CONCURSABLES 2022

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de bases y difusión	16 de Mayo
Dudas y aclaraciones.	Hasta el 27 de Mayo de 2022
Recepción de Proyectos (entrega vía mail)	Hasta las 23:59 del 10 de Junio de 2022
Aviso de presentación de Proyectos	Hasta 17 de Junio de 2022
Presentación de proyectos a Comisión	23 de Junio 2022
Evaluación de Proyectos y publicación de resultados	30 de Junio 2022
Implementación proyectos	Hasta el 30 de Noviembre de 2022

